

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMP. CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de la Convencion casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 658.]

Miercoles 22 de Octubre de 1834

[Un real.]

Exterior,

ECUADOR.

C U E N C A .

El 24 y 25 de agosto ultimo serán dias memorables en la historia de este pais; en el primero recuperó el don precioso de su libertad bajo el apoyo de la columna restauradora que marchó de Rio bamba al mando de los benemeritos y virtuosos Francisco Madrid, Agustin Franco, Dario Morales y José Paredes. Al acercarse huyeron desavoridas las huestes opresoras, Tamaris, Morales, Ansuategui, estos sanguinarios y foragidos safelites del tiranuelo Ramos, *alias Florez*; los clerigos Marcos, Beltran y mas monstruos que en el infausto congreso del año de 33 sacrificaron las libertades publicas en cambio de miserables destinos. Todos estos seres detestables buscaron, unos su asilo en la ocultacion, y otros volaron á Guayaquil á prosternarse ante su digno amo y multiplicar con sus asquerosas plantas las inmundicias que ajan y apestan ese desafortunado suelo. En el segundo reunionido el pueblo en masa se pronunció en el sentido de los principios, uniformando nuestra causa, y escribiendo en una acta solemne el proceso del audaz, erigido en *señor* absoluto y de los traidores q' tuvieron la animosidad de inaugurarlos: asi quedó derrivado el coloso, y rotas las cadenas de la esclavitud mas humillante aun, que cuantas han sufrido los habitantes del globo desde la epoca de su creacion.

Al ruido de este venturoso acontecimiento, Quito se abandona á todos los trasportes de un gozo sin medida, jamas se vió tanta alegria, jamas celebridad mayor. Hijos del Azuay, vosotros recibisteis á vuestros hermanos, que os llevaron la restauracion de vuestros derechos, con las señales mas espresivas de amor y de gratitud: habeis desmentido al tirano, que vuestro silencio, impuesto con sus lanzas genizaras, calificaba de adhesion á su persona y de justificativo de su perversa administracion: asi engañaba al mundo, y asi cubria la odiosidad general q' engendraron sus crímenes inauditos. Ya felizmente estais colocados en la sagrada lista de los hombres libres; seguid la marcha q' os trasa esta linea de honor y de deberes. Desde el venturoso 13 de julio pereció la faccion á que el opresor pertenecia, pereció á impulsos de nuestros esfuerzos; ahora solo es un pirata atrevido que hace consistir sus pretensiones en la osadia, y el exito

de ellas en la perfidia. Con todo, el nos amenaza con estos negros titulos; colocado tras el ilustre Rocafuerte, desea con tenaz porfia poner las basas de su influencia perpetua sobre el Ecuador, y por consiguiente de nuestro eterno infortunio: él es la discordia misma, y de donde habita huyen espantados todos los bienes á q' es llamada la especie humana. Vosotros vereis el engaño revestido de formas diversas y seductoras; proscribidlas, y permaneced velando. Rocafuerte, este campeon de los principios liberales está oprimiendo: es incapaz de prevenciones; si aparece como organo del malvado, atribuid este desastre á su triste posicion. La providencia tiene señalado el punto en que vuelva á presentarse tal, y como es, con toda la brillantez de sus grandes virtudes que lo hicieron celebre en el teatro mismo de la civilizada Europa; libétemoslo; es hijo predilecto de la nacion, no dejemos las armas hasta haberlo conseguido, y que de entre nosotros desaparezcan las ultimas reliquias del soldado que abortó un fatal destino para nuestra verguenza y para nuestro oprobio.

Tales son los votos de la justicia, tales los de la filosofia: un deber sagrado nos llama á purificar nuestro suelo de aquel insecto venenoso que produjo el fango de Maracaybo. Los manes de nuestros mayores nos lo piden tambien desde el seno de sus sepulcros, reclamando los ultrages de la moral que nos dejaron por herencia. Las sociedades constituidas nos observan, teniendo en una mano la corona de la gloria si insistimos, y en la otra las divisas de la ignominia si retrogradamos en nuestra hermosa carrera, adornada ya con triunfos inmortales.

Quiteño Libre.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del lunas 12 de mayo de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 58 señores, despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Leon, Villarín, Terri, Benavides [D. Anacleto], Madalengoytia é Iparraguirre; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda en que avisa haber el señor Corvacho renunciado el ministerio de gobierno y relaciones exteriores, y pide á nombre de S. E. el presidente de la republica se dé licencia al señor Leon para que se encargue de su desempeño, y se mandó pasar á

una comision especial compuesta de los señores Telleria, Carrazco y Tudela.

Se dió tercera lectura á la proposicion del señor Casapia, y á la adiccion de los señores Gomez Sanchez y Escobedo al articulo cuarto de los transitorios; esta despues de admitida á discusion se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Se leyó una representacion del general de division don Antonio Gutierrez de La-Fuente en que hace presente haber sido preso de orden del gobierno y conducido á un torrion de las fortalezas del Callao, y pide á la Convencion se digne ordenar se le juzgue; se mandó pasar á la comision que informó sobre el proyecto de facultar estraordinariamente al poder egecutivo.

Se dió cuenta de una solicitud del señor Valdiván, en que suplica se le conceda licencia por el tiempo de un mes para ausentarse al Cerro de Pasco por los motivos que espresa, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó un recurso del ciudadano don José Maria Palomo sub-prefecto de la provincia de Huarochiri, en que solicita se conceda permiso al señor Rivadeneyra para informar en un asunto particular, y se mandó lo verificase estando llano.

En este estado se presentó el señor Rios diputado por Huarochiri y prestó el juramento de estilo incorporandose á la Convencion.

Se procedió conforme al reglamento á la renovacion de la mesa principiando por la eleccion de presidente, emitidos los sufragios resultaron 31 por el señor Farfan, 30 por el señor Gavancho y á uno por los señores Macedo, Luna, Esteves, Rodriguez Piedra, Mariategui, Megia, Arellano y un blanco, y no habiendo ninguno de los señores reunido la pluralidad absoluta despues del cotejo con el numero total de señores votantes que eran 69, se procedió á la segunda votacion entre los señores Farfan y Gavancho que habian obtenido mas de 10 votos; de ella, resultó electo el señor Farfan por 36 votos, habiendo obtenido el señor Gavancho 30, y uno blanco igual al numero de los señores sufragantes.

Se procedió á la eleccion de vice-presidente, emitidos los sufragios y hecha la regulacion resultaron 30 votos por el señor Zapata, 10 por el señor Mendoza, 8 por el señor Carrazco, 6 por el señor Megia, 3 por el señor Macedo (don Rufino), 2 por el señor Goycochea, á uno por los señores Garcia (don Juan Ignacio) Minauro, Ramirez de Arellano, Granados, Ureta, Escobedo y Arriaga y tres blancos que igualan al numero de 69 señores votantes; y no habiendo obtenido ninguno la pluralidad absoluta, se procedió á segunda votacion entre los señores Zapata y Mendoza con arreglo á la primera parte del articulo tercero capitulo 11.º del reglamento interior, y habiendo resultado de ella 33 votos en favor del señor Zapata, 29 por el señor Mendoza, cuatro viciados y uno blanco, y no habiendo obtenido ninguno de los señores indicados pluralidad absoluta se pasó á tercera votacion entre los mismos señores Zapata y Mendoza, resultando de ella elegido el primero vice-presidente por 36 votos, habiendo obtenido 26 votos el señor Mendoza y tres viciados que igualan el numero de 65—total de señores sufragantes.

Se procedió en seguida á la eleccion de secretario, emitidos los sufragios y hecha la regulacion resultaron 34 votos por el señor Caceres, 29 por el señor Esteves, á uno por los señores Tudela, Escobedo y Alipazaga, dos blancos; y no habiendo ninguno de los señores reunido la pluralidad absoluta se procedió á segunda votacion en que los señores

Caceres y Esteves que obtuvieron mas de diez votos, y de ella resultó elegido el señor Caceres por 35 votos, habiendo obtenido el señor Esteves 32, igual al numero de señores sufragantes. En seguida el señor presidente publicó la eleccion, tomó su asiento el nuevamente electo, ocupando el suyo el señor Caceres.

En consecuencia el señor presidente pronunció un breve discurso dando las gracias á la augusta asamblea por la dignacion con que se habia puesto en su persona para desempeñar el cargo de presidente.

Se nombró al señor Rodriguez Piedra en lugar del señor Caceres para la comision que ha de dictaminar sobre la representacion del general La-Fuente.

La comision encargada de presentar el proyecto de ley para la secularizacion de los regulares cumplió presentandolo en esta sesion y se mandó imprimir.

Se dió cuenta del dictamen de la comision especial á que se pasó la nota en que el ministro de hacienda pide á nombre de S. E. el presidente permiso para que el señor Leon se encargue del ministerio de gobierno y relaciones exteriores. Puesta inmediatamente en discusion la parte dispositiva que dice—“opina la comision se conceda al señor Leon la licencia que el egecutivo pide para encargarlo del ministerio de gobierno y relaciones exteriores”—Sin debate fué aprobado por 67 votos contra 1, levantandose en seguida la sesion á las tres de la tarde, despues de señalarse para la orden del dia la ley de responsabilidades. Lima y mayo 13 de 1834.—Aprobada.—Tres rubricas.

El Telegrama.

MARTILLOS.

Cuando casi todos los periodicos de la capital se ocupan hoy en la contienda, de la subsistencia, ó insubsistencia de los martillos; cuando por una y otra parte se han aducido las razones q' han creido convenir á su proposito; parece q' tambien nosotros hallamos en el deber de manifestar francamente nuestra opinion, apoyandola siempre en las leyes y decretos vigentes, y en los derechos que la carta constitucional franquea á los ciudadanos.

La industria de cualquiera especie es libre, con tal que no se oponga á las buenas costumbres dice un articulo constitucional. Apoyado el dictador en él, espidió el decreto de 17 de marzo por el que únicamente se restringia aquellas manufacturas *opuestas á las costumbres*. Aunque no se hubiese declarado, basta el buen sentido para calificar que son las que se oponen á la moral y decencia pública, tales son las *figuras indecorosas &c*; mas nunca ha podido ni puede entenderse q' lo sean las especies comerciales, efectos, y toda clase de productos permutables; por consiguiente *no pertenecen estos á las PROHIBIDAS*.

El presidente con las facultades que invistia al espedir el decreto sentó como principal fundamento un articulo constitucional que no clasificaba las especies, y cuando carecia de la omnimoda que obtuvo, califica á los *martillos* como establecimientos en que se venden efectos prohibidos. Consecuencia es esta que emana del paralelo q' hacemos entre los decretos de 17 de marzo y 13 de setiembre. Y de aqui se deduce que el 2.º decreto es *atentatorio contra la ley presuada en el primer considerando de la determinacion de marzo*.

El artículo 162 de la actual constitucion nos dice, que no és libre todo jeneros de trabajo, industria y comercio, cuando se opone al *interes nacional*, prévia disposicion de una ley. Los martillos [dicen] se oponen al *interes nacional*; y por lo tanto deben extinguirse por ser del todo contrarios á la ley preterida y bien nacional. Nosotros opinamos q' la ley fundamental tendria su debido cumplimiento, siempre que *la previa disposicion* hubiese declarado á las casas de remates, como *opuestas al interes nacional*. Hasta el dia no se ha verificado, y aun en el supuesto de ser los martillos contradictorios á la ley, no está ahora en las atribuciones del ejecutivo variar ó alterar los terminos en que se instauraron:

Mirando la cuestion por todos aspectos se podría afirmar que las casas de remate aun tienen un derecho anterior. Decimos *anterior* á la nueva carta cuando esta las prohibiese, por que los empresarios abrieron sus establecimiento en virtud de un contrato *do ut des, facio ut facias*: *Te concedo permiso para que vendas tus efectos como quieras; con tal de que me escivas la suma de 20 pesos: te escivo la suma* (aunque se oponen á la ley) *por que me concedas este acto de justicia* Por tanto obligado asi implicitamente el gobierno á amparar en el goce de poder vender en los martillos toda especie de mercaderias, sin restriccion alguna: afianzado ó celebrado entre el gobierno y los empresarios de martillo este contrato, no puede disolverse interin no falten sin las condiciones. Por consiguiente el uno no puede disentir sin faltar á la buena fée que debe observarse en los contratos, y sin esponerse á infringir la carta, asi como el otro cumplió, con la escivision pactada.

Artículo 51 atribucion 27.

AUTORIZAR EXTRAORDINARIAMENTE AL PODER EJECUTIVO en caso de invacion de enemigos, de sedicion, si la tranquilidad pública lo escijiere, designando las facultades que se le concedan, el lugar de su ejercicio y el tiempo de su duracion; y quedando el Ejecutivo obligado á dar cuenta al Congreso de las medidas que tomare. Para esta autorizacion deben concurrir los dos tercios de los votos en cada una de las camaras.

Comunicacion.

LO QUE SE DICE.

Se dice:—que de dia en dia va empeorando la policia en esta capital, pues los amos y padres de familia sufren mil molestias con las rifas de mendicancias q' se han establecido en las inmediaciones de la plaza de la inquisicion; y tambien se dice, que las tales rifas no hacen sino pervertir la juventud, y dar pabulo á la holgazaneria.

Se dice:—que es intolerable el que no se hayan tomado medidas para que las cabalgaduras no se atraviesen en las veredas, obligando á los transeuntes á salir á media calle, y aun esponiendolos á sufrir las cozes de estos animales, como ha sucedido infinitas veces.

Se dice y murmura:—que la municipalidad no haya hecho componer en mas de dos años los manantiales que hay en la plaza mayor de esta capital, y en la calle de Zarate, esponiendo á las personas en las noches de obscuridad á meterse en ellos; y tambien se dice, que esto es tanto mas escandaloso cuanto que se ha clamoreado tantas veces en los periodicos.

Se dice y con razon:—que ha de cambiar el sistema que hasta hoy ha regido en la hacienda; con la feliz eleccion del señor Zavala: y tambien se dice, que habrá plata que es la materia mas importante en el dia.

Se dice:—que el sistema legitimo de hacienda no es no pagar cuando no hay con qué; si buscar fondos, crearlos, tomar medidas, é inventar recursos para que haya con que hacer frente á los gastos naturales del estado, y que lo contrario solo es de hombres estupidos, inutiles para este ramo como para todos.

Se dice:—Que la eleccion de un tal Cabello para la sub-prefectura de Chancay, no es una cosa que merezca la aprobacion pública por haber recaido en un hombre sin servicios, sin caracter, desnudo en todo lo que podia llamarlo á tal destino, y absolutamente desconocido entre los indicados para el desempeño de la confianza pública, y que mil jefes y oficiales ha habido—que pudieran muy bien haber obtado esta sub-prefectura asi como las demas.

Se dice:—Que no se compone bien la supresion de la procesion del señor de los Milagrós, con la franquisia para el Diabolo Predicador en 19 de octubre y se dice ¡Jesus!

CONSULADO.

SEÑORES EDITORÉS:—La bondadosa acogida q' han merecido mis recursos y comunicados en el periodico de UU. me obliga á dirijirles el siguiente, suplicandoles lo publiquen con preferencia en la primera oportunidad. Mi objeto no es otro q' el manifestar al público el estado que tiene la cuestion sobre nulidad de eleccion de los que componen el consulado. No es pues decoroso continuar sujetos en nuestros asuntos mercantiles, á unas personas que obtuvieron su colocacion por medio de la intriga y la sedicion. Desaparezcan de entre nosotros las hechuras y reliquias de la pasada tirania, y no se permita hagan alarde de sus mismos delitos, aquellos que, á vista de un pueblo entero traicionaron á su patria. Entre los infinitos que vemos paseandose por las calles, se enumeran los tres heroes cuya intemerata nos ocupa, y dán mérito al recurso siguiente.

ECSMO. SEÑOR:

El ciudadano Miguel Rivera, vecino y del comercio de esta capital, ante U. E. respetuosamente me presento y digo: Que habiendo ocurrido á este supremo gobierno diciendo de nulidad de la eleccion de los individuos que componen el tribunal del consulado, se sirvió U. E. pedir dictamen al señor fiscal de la suprema, quien fué de parecer se oyese á los supuestos consules, por medio del informe respectivo. Pasados el espediente en 11 del corriente lo retienen hasta ahora, con la intencion tan sabida como manifiesta, cual és, el de evadirse de la vergonzosa caída que ván a experimentar. El hecho vá á ser cierto y el pueblo de Lima; y principalmente el comercio, tendrán un dia de contento, viendo cumplirse una justicia tan merecida. Los fundamentos que anteriormente tengo espuestos, con el esencialísimo de no haber concurrido á la eleccion el comicionario de costumbre, que en cada renovacion destina el ministerio de hacienda para presenciar el acto, no dejan la menor desconfianza en que se conseguirá el triunfo de la justicia.

La demora en los del consulado, en no evacuar el informe que se les ha pedido, al paso de ser conocidamente malicioso, manifiesta poca su-

bordinacion á los mandatos supremos, en un asunto de tanta gravedad y en que se interesa el bien público. Debían, pues ellos mismos, estimularse á vindicar su honor, y desmentir con hechos legales los fundamentos que he aducido en apoyo de su nulidad. Si se crée, que despues de haber admitido unos destinos forjados traidoramente por ellos, y para ellos mismos, les ha quedado restos de alguna delicadeza, parece justo debían ecsijir el pronto esclarecimiento de la nulidad ó legalidad de sus nombramientos. Nada de esto Ecsco. Sr: ellos se mantienen tranquilos sin dar oído á las imputaciones que se les hacen, ni á los remordimientos de conciencia que con dificultad se sufocan en las almas poco puras. Ellos tratan de entorpecer el curso de este espediente poniendo al efecto unos medios q' por si mismos los condenan. Semejante conducta en los individuos del tribunal del consulado, me hace ocurrir á U. E. á fin de que su alta justificacion se sirva mandar verifiquen en el dia el informe pedido; bajo la pena de ser suspensos del destino que indevidamente obtienen; y para conseguirlo.

A U. E. suplico se sirva ordenar con solicito en justicia &c. *Miguel Rivera.*

SEÑORES EDITORES:—Continuacion de los cargos suspensos en el Telegrafo número 492, o pruebas á favor de *Vidal*.

Luego que leyó *Vidal* la trascrita orden del provisorio al comandante Boterín para que pusiese á disposicion de la comandancia jeneral de marina la corbeta de guerra Libertad, se puso como una fiera. Hizo llamar al ayudante de la capitania del puerto de Huanchaco, y les preguntó con quienes habia embarcadose en la Lancha de la referida capitania; que como habia llegado á manos de los señores jeneral *Cerdeña* y Boterín aquellas comunicaciones, y por que habia permitido al *cuñado* del jeneral *Salaberry*, y *Cedron*, que las llevase. A esto casi el preguntado no tubo que contestar, sino que no habia podido evadirse de tales socios: al momento fueron presos los dos últimos á la cárcel de orden de *Vidal*, hasta que dispusiese de ellos. Despues de esto requirió á otro para que le esclareciese cual era la resolucion de los de la Corbeta: esto fué desempeñado perfectamente por ese, que haciendole creer que podría apropiarsela, desembolvió todas sus maniobras, y causas de su retractacion.

Pasó *Vidal* á disponer el ataque contra la Corbeta, á dictar ordenes contra el jeneral *Cerdeña*, para que lo sacasen de ella, la carta reservada (que se imprimió en el castillo) contra el jeneral *Orbegoso*, la acta celebrada el 15 de enero en Trujillo y otra; prometiendole al comandante de aquel bajel plata, ascensos y viveres si se desdecia de su primer pronunciamiento:—El secretario *Carrera* no dictó ni puso una letra; pues estaba escribiendo para los de la Corbeta, previniendole al señor *Forcelledo* se escondiese, y me diese una idea ecsacta sobre aquellas circunstancias—*Carrera* llenó los compromisos, que la patria le imponia, segun lo vigorizan los documentos insertos en los Telegrafos número 646 y 649. Esta fué una de las mas arriesgadas comisiones, que en circunstancias tan críticas pudo haber desempeñado *Carrera*; por ella: debió haber sido afusilado, y aunque no lo ha sido, pero se le ha dejado sumido en la indijencia, condenado [por que en tiempo de *Gamarra*]; pues en tiempo de este ya se vé hubo motivo para que lo depusiese, por que reclamó en la era de su administracion de la infraccion de una (como es público), y por

eso lo depuso; pero ahora, que se ha sacrificado, q' hubiese sido obligado por el ex-prefecto *Vidal* á insistir, en que se le admitiera la renuncia, y el gobierno provisorio ya que la admitió, debió haberle colocado é indemnizado y rezarcido de los perjuicios irrogados por *Gamarra*; por que de lo contrario aseverará q' mejor han salido los amigos del revelde, que los defensores de las leyes.

Diojenes hermetico.

[Continuará.]



Marítima,



ENTRADAS.

Octubre 19—Bergantin goleta inglesa ENFEELD procedente de Liverpool en 116 dias; su capitán don A. Bothomley con 8 hombres de mar. Su carga general de Europa.

Idem idem—Fragata nacional LIBERTAD, procedente de Islay en 4 dias; su capitán don Juan Lagrese con 16 hombres de mar.

Conduce de pasage al señor general don Domingo Nieto con su familia y seis criados, comandante don Manuel Mendiburo, sargento mayor don Juan Florez, capitán don José Rios, idem graduado don Joaquin Garrido, capitán don Felipe Morote, subteniente de artilleria don José Manuel Rivero, teniente coronel graduado don Anselmo Montanches con su esposa, capitán don José Rosas, teniente don N. Gelleria, idem don José Maria Martinez, idem don José Feliz Baltusdano, alférez don N. Lozada, idem don Miguel Yabula, don N. Iguain, don José Maria Barca, don Francisco Rivero, don Juan José Solis y 34 hombres de tropa.

Idem idem—Fragata ballenera americana CRON GREEFS, procedente de la pesca; su capitán don Carlos Abraham con 23 hombres de mar. Su carga 1,500 barriles de aceyte.

Idem 20.—Goleta nacional DOS HERMANOS, procedente de Pisco en 2 dias; su capitán don José Luis Rocha con 9 hombres de mar. Su carga aguardiente.

Idem idem—Bergantin ingles LLAMA, procedente de Liverpool en 126; su capitán don Roberto J. Miller con 15 hombres de mar. Su carga general de Europa.

Avisos,

Para Liverpool en derecha.



La muy velera barca inglesa PERU, saldrá para dicho punto el dia 28 del presente mes de octubre, admite flete de especies metálicas q' se entregarán en Londres si así quisieren, tiene excelentes comodidades para pasajeros, y su capitán es muy conocido en la costa, véanse con sus consignatarios,

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Osambela.

Para Santa, Huanchaco, Pacasmayo, Lambayeque y Guayaquil.



Saldrá á fin del presente mes, el bergantin nacional EOLO, para pasajeros y carga, vease con su dueño, en la casa de madama Denoel, calle de bodegonas.